



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 DIC 2015

Expte. N° 18.151/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan el pago de las horas extras cumplidas por el Sr. Claudio MERILES, chofer de la Sección Automotores de la Dirección de Servicios Generales, con motivo de la Misión Oficial realizada con la Facultad de Ciencias Naturales, trasladando docentes y alumnos a la Quebrada de Humahuaca desde el 31 de agosto al 4 de setiembre del corriente año.

QUE mediante Providencia N° 2.203/15, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA autorizó la liquidación y pago de las horas extras, previa verificación y control por la Dirección General de Personal.

QUE la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que de acuerdo a dicha autorización procedió a dar curso a la liquidación con los sueldos del mes de octubre de 2015.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 1284-07 se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a considerar la totalidad de las horas extras desarrolladas por el personal del Servicio de Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios, hasta tanto se emitan las normas específicas por la actividad que el personal desempeña.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR el pago efectuado con los sueldos del mes de octubre de 2015 por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, correspondiente a la liquidación y pago de 22 horas extras cumplidas en días hábiles por el Sr. Claudio MERILES, chofer de la Sección Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, con motivo de la Misión Oficial realizada con la Facultad de Ciencias Naturales, trasladando docentes y alumnos a la Quebrada de Humahuaca desde el 31 de agosto al 4 de setiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Tener por imputado el gasto en la respectiva Partida del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA